

Municipio de Centro, Tabasco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-27004-19-1845-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1845

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,616.0
Muestra Auditada	20,616.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,616.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Centro, Tabasco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,583.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 5,469.7 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 8,562.6 miles de pesos, para un importe total de 20,616.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	CO-K0739-234E/2024	Construcción de pavimento de concreto asfáltico en caliente en centro; localidad Medellín y Madero 2DA. SECCIÓN; asentamiento camino San Ignacio.	6,583.7
			Total FAISMUN	6,583.7
2.-	FORTAMUN	CAD-006-17-2024	Cumplimiento de Pedido.	2,708.6
3.-	FORTAMUN	CAD-007-17-2024	Cumplimiento de Pedido.	458.5
4.-	FORTAMUN	CPS-039-19-2024	Servicio de muestreo y análisis de 160 estudios de la calidad del agua residual para medición de los parámetros de concentración de contaminantes orgánicos e inorgánicos presentes en las descargas de agua residual, fijados por la comisión nacional del agua, para los sitios de descargas o vertido que opera el sistema de agua y saneamiento, conforme a la norma oficial mexicana nom-001-SEMARNAT2021; para los meses de febrero a septiembre de 2024, por concepto de descargas de aguas residuales (según anexo de especificaciones técnicas) corresponde a los informes de resultados del 3er. trimestre reportadas en el mes de septiembre de 2024.	2,302.6
			Total FORTAMUN	5,469.7
5.-	PFM	1248	Adquisición de computadoras de escritorio.	62.6
6.-	PFM	CPS-122-19-2024	Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo motores; bombas; cabezales transformadores; válvulas; equipos dosificadores de las plantas potabilizadoras; pozos profundos; cisternas de rebombeo y accesorios del municipio.	8,500.0
			Total PFM	8,562.6
			Total del Universo Seleccionado	20,616.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con recursos del FORTAMUN 2024 y 2 pagados con recursos de las PFM 2024, por un monto de 14,032.3 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; de los cuales en 2 contratos con número CAD-006-17-2024 y CAD-007-17-2024, presentaron las etapas de programación, adjudicación y contratación, como es el caso de los oficios de la suficiencia presupuestal, la convocatoria o invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de empresas concursantes y ganadora, la propuesta económica, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales y el contrato pedido con los anexos y las garantías; sin embargo, no proporcionaron, la convocatoria, invitación o solicitudes de cotizaciones de los contratos con número 1248, CPS-122-19-2024 y CPS-039-19-2024.

El municipio de Centro, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la convocatoria, invitación o solicitudes de cotizaciones de los contratos con número 1248, CPS-122-19-2024 y CPS-039-19-2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos con número CAD-006-17-2024 y CAD-007-17-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70, primer y segundo párrafos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

2024-1-01101-19-1845-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la

presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación de los contratos con números CAD-006-17-2024 y CAD-007-17-2024, donde la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, ya que un apoderado y un socio accionista forman parte del mismo grupo de los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

2024-1-01101-19-1845-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los contratos con número CAD-006-17-2024 y CAD-007-17-2024, donde la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, ya que un apoderado y socio accionista forman parte del mismo grupo de los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en la contratación pública para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con recursos del FORTAMUN 2024 y 2 pagados con recursos de las PFM 2024, por un monto de 14,032.3 miles de pesos, se constató que en 3 contratos se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados como las pólizas de egresos, la transferencias bancarias, las facturas y la documentación que acredita los entregables, en su caso, reportes fotográficos resguardos, los inventarios y diversos reportes solicitados; sin embargo, no presentaron la evidencia de entregables del servicio del contrato con número CPS-039-19-2024 denominado "Servicio de muestreo y análisis de 160 estudios de la calidad del agua residual, para medición de los parámetros de concentración de contaminantes orgánicos e inorgánicos presentes en las descargas de agua residual, fijados por la comisión nacional del agua, para los sitios de descargas o vertido que

opera el sistema de agua y saneamiento, conforme a la norma oficial mexicana nom-001-SEMARNAT2021, para los meses de febrero a septiembre de 2024; por concepto de descargas de aguas residuales (según anexo de especificaciones técnicas), corresponde a los informes de resultados del 3er. trimestre reportadas en el mes de septiembre de 2024”; pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por 2,302.6 miles de pesos y del contrato con número CPS-122-19-2024, denominado “Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo motores, bombas, cabezales, transformadores, válvulas, equipos dosificadores de las plantas potabilizadoras, pozos profundos, cisternas de rebombeo y accesorios del municipio” pagado con recursos de las PFM 2024 por 8,500.0 miles de pesos, no proporcionaron la documentación que acredite que los bienes adquiridos estén bajo el resguardo de la dependencia contratada, para un importe total observado de 10,802.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57.

El municipio de Centro, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la evidencia de los entregables del servicio del contrato con número CPS-039-19-2024 por 2,302,623.20 pesos; sin embargo, del contrato con número CPS-122-19-2024, no proporcionaron la documentación que acreditó que los bienes adquiridos estén bajo el resguardo de la dependencia contratada por 8,500,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-27004-19-1845-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,500,000.00 pesos (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la documentación que acredita que los bienes adquiridos estén bajo el resguardo de la dependencia contratada del contrato con número CPS-122-19-2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, con número CO-K0739-234E/2024, pagado con recursos del FAISMUN 2024 por 6,583.7 miles de pesos, se verificó que el contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contó con la información del proceso de adjudicación y

con la documentación contractual como es el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación ó solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, el contrato pedido con los anexos y las garantías.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, pagado con recursos del FAISMUN 2024 por 6,583.7 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, el concepto está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, pagado con recursos del FAISMUN 2024 por 6,583.7 miles de pesos, se constató que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en las pólizas de egresos, los comprobantes de transferencias electrónicas, las facturas, las estimaciones con la documentación soporte, la bitácora, el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito, el oficio de terminación, el acta de extinción de obligaciones y el documento que acreditó que se encontró debidamente concluida y operando.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,500,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

a Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,616.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Centro, Tabasco, mediante los recursos de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,500.0 miles de pesos, que representó el 41.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Centro, Tabasco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/SEIF/093/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025 mediante el cual se presentan información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran no atendidos.



2025: Año de la Mujer Indígena.

Contraloría Municipal
Villahermosa, Tabasco a 01 de diciembre de 2025
No. Oficio: CM/SEIF/093/2025
Asunto: Se remite solventación
Auditoría No.1845

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Presente

En atención a su oficio número DGAGF"D"/8696/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, mediante el cual, en seguimiento a la auditoría número **1845** con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", notificó las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares.

Al respecto, con fundamento en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remito a Usted tres folders conteniendo la documentación siguiente:

- ❖ En relación al resultado **número 2**, se remite la cédula de solventación impresa y firmada, acompañada de su documentación soporte, en un dispositivo de almacenamiento óptico (DVD), debidamente certificado.
- ❖ En cuanto al resultado **número 3**, se remite la cédula de solventación impresa y firmada, acompañada de su documentación soporte, en un dispositivo de almacenamiento óptico (DVD), debidamente certificado, así como copia certificada del inicio del Expediente de Investigación de Responsabilidades Administrativas (IPRA) número: **CM/UIRA/EPRA-A/013/2025**.
- ❖ Finalmente, con referencia al resultado **número 4**, se remite la cédula de solventación impresa y firmada, acompañada de su documentación soporte, en un dispositivo de almacenamiento óptico (DVD), debidamente certificado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente

Jonathan Salinas-Correa
Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras
y enlace con la auditoría número 1845, según oficio número:
PM/0081/2025 de fecha 26 de marzo de 2025



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE CON
INSTANCIAS FISCALIZADORA**

Ccp. **Yolanda del Carmen Osuna Huerta**. - Presidenta Municipal de Centro. - Para su superior conocimiento.
Ccp. **Corazón de María Madrigal**. - Contralora Municipal. - Presente.
Ccp. Archivo.
JSC/EPMM

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Centro, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 51, fracción VI, 55, 56 y 57.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.